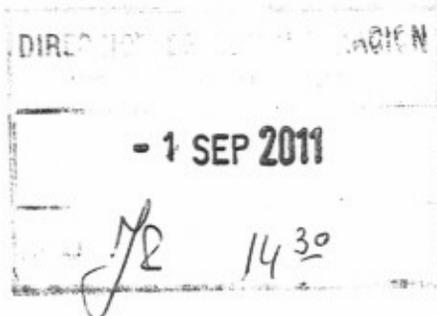




SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 053/2011

A los 31 días del mes de Agosto de 2011, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2011** que tramita por **EXP-HSN:0001679/2011**, el que se caratula **"IMPRESIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES EJERCICIO 2012"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el pliego de bases y condiciones y Anexo I de fs. 7/12, aprobado para la presente licitación conforme acto dispositivo de fs. 28 y su antecedente de fs. 21.-----

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) —en adelante el Reglamento— dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.-----

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

A) Que conforme el Acta de Apertura obrante a fs. 56 se han presentado las siguientes propuestas: n° 1 **BOLDT IMPRESORES S.A. (CUIT N° 30-70996825-0)**, n° 2 **IMPRESORA CONTABLE S.A. (CUIT N° 30-55243403-6)** y n° 3 **SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA (CUIT N° 30-54667697-4)** las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento.-----

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 504/505 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. -----

B) Que del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 BOLDT IMPRESORES S.A.:** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----



//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 053/2011 (Hoja n°2)

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 58 supera el monto de \$50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro actualizado se acompaña a fs. 502 por donde surge que BOLDT IMPRESORES S.A. cuenta con certificado fiscal vigente. (conf. RG AFIP nros. 135/98, 1814/05, 2581/09 y 2582/10 e interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma BOLDT IMPRESORES S.A., se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), conforme constancia que se acompaña. -----

2) PROPUESTA N° 2 IMPRESORA CONTABLE S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 166 supera el monto de \$50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) –cuyo registro actualizado se acompaña a fs. 503 por donde surge que IMPRESORA CONTABLE S.A. cuenta con certificado fiscal vigente. (conf. RG AFIP nros. 135/98, 1814/05, 2581/09 y 2582/10 e interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05).

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma IMPRESORA CONTABLE S.A., se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), conforme constancia que se acompaña. -----

3) PROPUESTA N° 3 SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que el art. 2° inc b) de la RG AFIP 1814/05 establece que se encuentran exceptuados de la obligatoriedad de poseer el Certificado Fiscal para Contratar “...los organismos comprendidos en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones, cuando se presenten como oferentes en procedimientos de selección”.-----

Que el art. 8 inc. b) de la Ley 24.156 –al definir su ámbito de aplicación en todo el Sector Público Nacional- incorpora en esa calificación a las “...Empresas y Sociedades del Estado...”. -----

En consecuencia y sin perjuicio de que la oferta económica para ambos renglones del pliego supera el importe de \$ 50.000 no corresponde requerir el cumplimiento de la presentación del más arriba referido instrumento fiscal. -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), conforme constancia que se acompaña. -----

IV. INFORME TECNICO:

Que a fs. 507 obra el informe técnico elaborado por el titular de la Dirección de Relaciones Oficiales del Organismo por donde se hace saber que “... los tres oferentes cumplen con las especificaciones técnicas formuladas en el Pliego de Bases y Condiciones...” -----

Asimismo, en el referido informe, señala que “... se debe destacar que la empresa Impresora Contable S.A. incorpora un valor agregado a la impresión de este tipo de documentación de alta sensibilidad que optimiza las medidas de seguridad requeridas.”-----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 053/2011 (Hoja n°3)

V. VALORES ECONOMICOS:

Que conforme el acto dispositivo de fs. 28 y su antecedente de fs. 21 la presente licitación ha sido encuadrada como "sin modalidad", no siendo de aplicación lo normado por el art. 9º del Reglamento. -----

Que encontrándose todas las ofertas ajustadas a los requerimientos técnicos del pliego, corresponde aconsejar aquella que haya cotizado el menor valor. Que del "Cuadro Comparativo de Precios" obrante a fs. 495, surge que la oferta económica obrante a fs. 166 presentada por la propuesta n° 2 IMPRESORA CONTABLE S.A. resulta la de menor valor. -----

VI. En consecuencia, con apoyo en lo normado en los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas n° 1 BOLDT IMPRESORES S.A., n° 2 IMPRESORA CONTABLE S.A. y n° 3 SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA a los fines de la consideración del resultado del presente proceso ya que -según acta obrante a fs. 504/505- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación DP-632/02 Anexo I y/o en el pliego. -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 2 IMPRESORA CONTABLE S.A. sus ofertas de fs. 166/168 y demás documental que la compone, para los renglones nros. 1 y 2 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$159.600.-), ya que se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego, han sido aprobadas por la Dirección de Relaciones Oficiales en su carácter de área técnica y peticionante y sus precios, además de ser los más económico, se encuadran dentro del monto aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo. Todo ello de conformidad con los arts. 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----


Arq. JORGE A. COSCI -
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


Dr. ERNESTO J. CROTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-


Dr. Ernesto J. Crotogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación